2019

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

28

09

01

16

P00008

TO LORAGES MARKET STATE OF THE STATE OF THE

DI: 2 COPIAS.

COURULA DEL ECUADOS

NOTARIA XLVI CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dr. Segio H. Vendido Jússine VISC.

NOTARIO:

En la ciudad de Guayaguil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, viernes cuatro de enero del año dos mil diecinueve; ante mí, DOCTOR SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME, CUADRAGÉSIMO NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, por sus propios derechos el, señor DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA, quien es mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor HUGO ENRIQUE LANDIVAR ARMENDARIZ, quien es mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero civil, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de ciudadanía, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales del presente instrumento, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc NOTARIO XLVI A PUADRAGESIAO SEXTO PUADRAGESIAO SEXTO

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

🚅 🖟 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene 2 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se celebra de and the state of t siguientes cláusulas: RRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente Properticipaciones, por una parte, por 6 sus propios derechos, el señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA, quien/es mayor de edad, ecuatorianos y domiciliado en 8 esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en adelante se denominará "EL CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor HUGO ENRIQUE LANDÍVAR ARMENDÁRIZ, and the squiences mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero civil, casado y 12 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, parte en la que en 13 adelante será considerada como "EL CESIONARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES .- El día tres de enero del año dos 15 mil diecinueve, siendo las diecisiete horas con quince minutos, en 16 el domicilio principal de la compañía GRUPO CONSULTOR FVL 17 CÍA. LTDA., ubicado en la Villa Uno, de la Manzana F34, de la 18 ciúdadela Sauces Uno, en la Avenida Agustín Freire Icaza, en « 19 esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, se reunieron los 20 socios de la mencionada compañía: A saber: señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RÍVERA, guien es propietario de tres mil trescientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos 24 de América cada una; y, el señor JESSE MOSHE LEÓN BAQUERIZO, guien es propietario de ciento setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta 27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los mencionados ciudadanos decidieron de manera unánime

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en Þel día, lugar y hora antes indicados, a efectos de tratar y resolver ≥ 35 fel punto único del orden del día, esto es, la transferencia de participaciones que posee al señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA, en el capital social de la compañía CONSULTOR FVL CÍA. LTDA., tal como consta en la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios fue presidida por el señor DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA, actuando como secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, señora JANEETH ELIZABETH PÉREZ HERRERA. quien certificó que los asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía. El Presidente de la Junta puso a consideración de los socios de la compañía que el señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA, propietario de tres mil trescientas veinticinco participaciones en el capital social de la compañía, manifestó su decisión de transferirlas a favor del señor HUGO ENRIQUE LANDIVAR ARMENDARIZ. El socio restante de la compañía, señor JESSE MOSHE LEÓN BAQUERIZO expresó que no posee interés alguno en adquirir de manera preferente las participaciones que el señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA desea transferir a un tercero, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GRUPO CONSULTOR FVL CÍA. LTDA., luego de breves deliberaciones resolvió, por unanimidad, autorizar al señor DANIEL ELÍAS



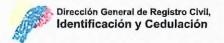
Dr. Sercio H. Mondata Jessey ISV NOTARIO

SIGUENZA RIVERA la transferencia de sus tres mil trescientas

veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de

Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital social de la compañía, a favor TO COMPANY ARMENDÁRIZ, para cuyo efecto se dispuso que la Gerente General de la compañía expida el certificado correspondiente, conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo ciento trece de la Codificación de la TERCERA: CESIÓN PARTICIPACIONES. En virtud de los antecedentes expuestos, el señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA por sus propios derechos, CEDE de manera perpetua e irrevocable al señor A PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT 12 trescientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos 14 de América cada una que poseentien el capital social de la ಿದ್ದಾರ್ಡಿ compañía∞GRUPO∻CONSULTOR: FVLS®ÍA.⊳LTDA. CUARTA: · ie DECLARACIONES ADICIONALES.- "EL CEDENTE" declara 17 • que "EL CESIONARIO" ha cumplido a satisfacción 18 requerimientos sin tener nada que reclamar. QUINTA: CESIONARIO" acepta la cesión de participaciones que se efectúa 20 a sû favor mediante la presente escritura pública, por convenir a 21 sus intereses. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y eleve la presente minuta a escritura pública. f).-Abogado Edgar John Torres Reyes Registro número diez mil DE 150 124 Cuatrocientos treinta; del Colegio de Abogados del Guayas. 25 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Leida que le fue a los 2013 126 comparecientes por mí, el Notario, el contenido del presente 27 instrumento, éstos lo aprueban y se ratifican en su contenido, y 281 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, por lo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Super from

Número único de identificación: 1707858013

Nombres del ciudadano: SIGUENZA RIVERA DANIEL ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGUENZA RAMOS CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVERA JIMENEZ AMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019
Emisor: SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL





Cloud

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









CIUDADANA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



State proper to a



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



020

UNITA NO

1707858013

020 - 031 NÚMERO

031 1707858013 central SIGUENZA RIVERA DANIEL ELIAS APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN

ZONA 1

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA



DOY FE: que es como el original que m presentan y devolví al interesado

Gquil,

- 4 ENE 2019

DR. SERGIO H. MENDI TA JACOME MSc. Notario Cuadragésimo Sexto del Canton Guayaquii





NCADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902771450

Nombres del ciudadano: LANDIVAR ARMENDARIZ HUGO ENRIQUE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS VELASQUEZ MARTHA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: LANDIVAR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARMENDARIZ GERMANIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019 Emisor: SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL





Ing. Jorge Troya Fuertes

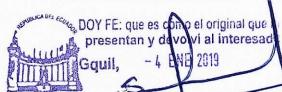


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









DR. SERGIO H. MENDI, TA JACOME MSc. Notario Cuadragésimo Sexto del Cantón Guayaquil





Emitido por: MUNGZ PENA PLURA RUANDA

Fecha de emisión: 17/03/2015 Fecha de caducidad: 25/09/2018



Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.
NOTARIO XLVI
CUADRAGESIMO SEXTONINGENTE

LISTA DE ASISTENTES JUNTA CENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS ČOMPAÑIA GRUPO CONSULTOR FVL CÍA. LTDA. 3 DE ENERO DEL 2019

- CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: 1,400 Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2) NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: 3.500 participaciones.
- 3) CLASE Y VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: Participaciones Iguales, Acumulativas e Indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 4) NÚMERO TOTAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA:2:
- 5) NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES: 2:
- 6) NOMBRES DE SOCIOS PRESENTES:
 - a) Señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA, por sus propios derechos; y,
 - b) Señor JESSE MOSHE LEÓN BAQUERIZO, por sus propios derechos.
- 7) PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTA JUNTA GENERAL:100% (3.500 Participaciones Iguales, Acumulativas e Indivisibles de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una).
- 8) VOTOS QUE CORRESPONDEN A CADA SOCIO:
 - a) Señor DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA: 3.325 votos.

b) Señor JESSE MOSHE LEÓN BAQUERIZO: 175 votos.

ING. DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA PRESIDENTE DE LA JUNTA ECO. JANEETH PEREZ HERRERA SECRETARIA DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo ciento trece de la Codificación de Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GRUPO CONSULTOR FVL CÍA. LTDA., constituida con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, en sesión celebrada el día 3 de enero del 2019, autorizó al ingeniero DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA a transferir las tres mil trescientas veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la antedicha compañía, a favor del señor Hugo Enrique Landívar Armendáriz.

La resolución fue adoptada por unanimidad.

Guayaquil, 3 de enero de 2019.

GRUPO CONSULTOR FYM. CÍA. LTDA.

ECON. JANEETH PÉRÉZ HERRERA GERENTE GENERAL



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO CONSULTOR FVL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2019.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas con quince minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GRUPO CONSULTOR FVL CÍA. LTDA., en la oficina de ésta, ubicada en la villa uno, de la manzana F34, de la ciudadela Sauces I, en la avenida Agustín Freire Icaza, con la asistencia de los siguientes socios: 1)Señor DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA, por sus propios derechos, quien es propietario de tres mil trescientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,2) el señor JESSE MOSHE LEÓN BAQUERIZO, por sus propios derechos, quien es propietario de ciento setenta y cinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD1,400.00), aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta el siguiente punto único del Orden del Día: Conocer y resolver sobre la transferencia de las participaciones del señor Daniel Elías Siguenza Rivera a favor del señor Hugo Enrique Landivar Armendáriz.

Actúa como Presidente de la sesión el señor Daniel Elías Siguenza Rivera; y, en calidad de Secretaria de la Junta, la señora Janeeth Elizabeth Pérez Herrera, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a tratar el orden del día.

Por Secretaría se da lectura al **Punto Único** del orden del día, esto es: Conocer y resolver de la transferencia de las participaciones del señor Daniel Elías Siguenza Rivera a favor del centror Hugo Enrique Landívar Armendáriz.

Tin este estado de la sesión hace uso de la palabra el señor Daniel Elías Siguenza Rivera, quien participaciones en el capital de la compañía, y que ha tomado la decisión de transferirlas a favor del señor Hugo

Sergio H. Mendleta (ácome MSc.

Entique Landívar Armendáriz, por lo que pide la respectiva autorización de la Junta General para llevar a cabo la referida transferencia.

À continuación pide la palabra el socio restante de la compañía, esto es, el señor Jesse Moshe León Baquerizo, quien expresa que no posee interés alguno en adquirir de manera preferente las participaciones que el señor Daniel Elías Siguenza Rivera desea transferir a un tercero.

En este estado la Junta General, luego de breves deliberaciones, resuelve por unanimidad, autorizar al señor Daniel Elías Siguenza Rivera la transferencia de sus tres mil trescientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor Hugo Enrique Landívar Armendáriz, para cuyo efecto se dispuso, además, que la Gerente General de la compañía expida el certificado correspondiente, conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Una vez redactada el Acta de Junta General, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta, y sometida a consideración se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan; luego de lo cual se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas con diez minutos.f.) Ing. Daniel Elías Siguenza Rivera, Presidente de la Junta; f.) Eco. Janeeth Elizabeth Pérez Herrera, Secretaria de la Junta; f.) Ing. Daniel Elías Siguenza Rivera, Socio; y, f.) Dr. Jesse Moshe León Baquerizo, socio.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 3 de enero del 2019.

Eco. Janeeth Elizabeth Pérez Herrera

Secretaria de la Junta







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDEUACIÓN





CÉDERA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

LEON BAQUERIZO JESSE MOSHE LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS ВАВАНОУО

CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA SEIO M ESTADO CEVIL CASADO CASANOVA LOOR MEYBEL

FIRMA DEL CEEKRADO

M 091131988-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION

DR. MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LEON JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAQUERIZO ANTONIETA LUGAR Y FTOHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2013-06-17

FECHA DE EXPIRACION

2025-06-17 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E444314222



FIRMA DEL GOSIERNO SECCIONAL

IDECU0911319887<<<<<<< 671222M250617ECU<<<<<<<< LEON BAQUERIZO < JESSE < MOSHE < < <





que de conformidad con la ley queda elevado a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.

4

5

DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA

7 C. C. No. 1707858013

8 C. V. No.

9

10

10

11

10 Jan 0

11

12 SR. HUGO ENRIQUE LANDÍVAR ARMENDARIZ

13 C. C. No. 0902771450

14 C. V. No.

15

NOTARIA XLVI CUADRAGÉSIMA SEXTA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dr. Serrio H. Mendieto Jócome MS:

NOTARIO

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO

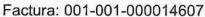
DR. SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A source of the Control of the Contr

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc. NOTARTO XLVI







20190901046P00008

NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura I	N°: 20190901	046P00008						
			ACTO O CONTRATO:					
			IÓN DE PARTICIPACIO	ONES				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 4 DE ENE	RO DEL 2019, (11:31)						
OTORGAN	NTES			-				
			OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que l representa	
Natural	SIGUENZA RIVERA DANIEL ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707858013	ECUATORIA NA	CEDENTE		
			A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural	LANDIVAR ARMENDARIZ HUGO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771450	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)		
UBICACIÓ	N						~~~	
	Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL			TARQUI		
GOTTAG		COMPAGE			17			
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:				***************************************			
OBJETO/C	DBSERVACIONES:							
	DEL 1070 0				1			
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O 1400.00							
CONTRAT								

NOT, NOT,

NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

🚄 Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 477 FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2019 HORA DE REPERTORIO: 11:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía GRUPO CONSULTOR FVL CIA LTDA, autorizada por el DR. SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME, NOTARIO CUADRAGESIMO SEXTO, el día 4 de enero del 2019, mediante la cual DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA cede y transfiere (3.325) participaciones a favor de HUGO ENRIQUE LANDIVAR ARMENDARIZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 376 a 388, Registro de Cesión de Participaciones número 16. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 477

<u>TETTI TÜÜLEN TETTI TETTI TÜÜLEN TETTI TE</u>

Mandaninininininini

TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Guayaquil,18 de enero de 2019

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SIGUENZA RIVERA DANIEL ELIAS	3325	LANDIVAR ARMENDARIZ HUGO ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



25

26

27

AÑO 2019 PROV. CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL O00081

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública No. 333/92, perteneciente a la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA.", celebrada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón en ese entonces, con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, TOMO NOTA: De la escritura pública número 20190901046P00008 perteneciente a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR HUGO ENRIQUE LANDIVAR 10 ARMENDARIZ, celebrada el cuatro de enero de dos mil diecinueve, ante el Doctor Sergio Heriberto Mendieta Jácome, Notario Cuadragésimo Sexto de este cantón.- Guayaguil, veintiocho de enero de dos mil 13 diecinueve.- LA NOTARIA.-15 16 17 MELIA DITO ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA 18 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL 19 20 21 22 23 24